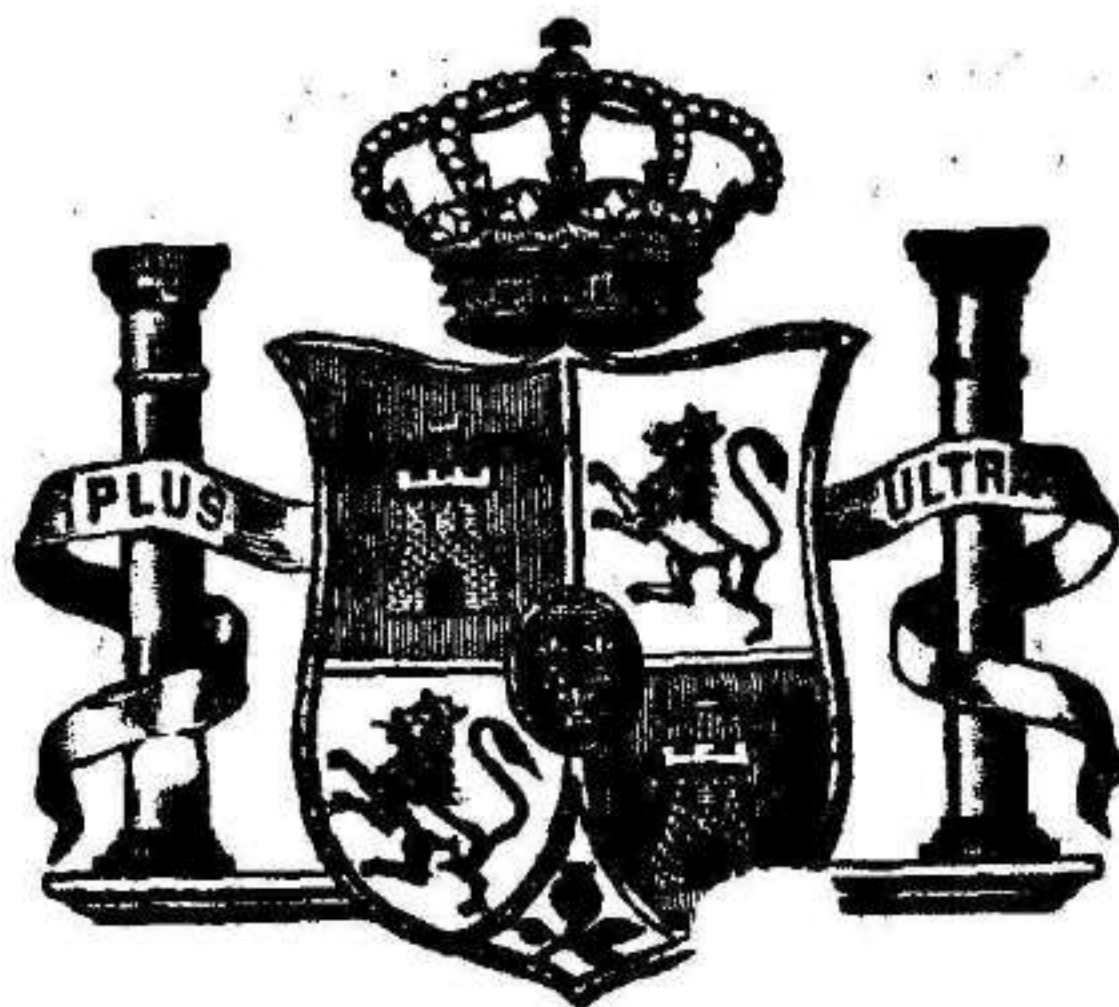


## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## PARTE OFICIAL

Gaceta de 12 de Diciembre

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 329

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en telegrama fecha 7 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«En vista quejas dirigidas a este Ministerio por distintos Médicos titulares lamentándose de que algunos Secretarios Ayuntamientos se niegan a facilitarles certificaciones que acrediten fecha nombramiento y tiempo de servicio en las plazas que aquéllos desempeñan o han desempeñado, y siendo indispensable dicho documento para acreditar derechos en el Escalafón del Cuerpo de Médicos titulares que se está confeccionando, sírvase V. E. dar orden circular disponiendo que por todos los Ayuntamientos de esa provincia se faciliten sin el menor obstáculo las certificaciones que interesan los referidos Médicos a los efectos consiguientes, procediendo enérgicamente contra los infractores».

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para su exacto y puntual cumplimiento.

Palencia 9 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,  
José Más del Rivero

CIRCULAR NÚM. 330.

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

Se declara por ésta, oficialmente, la existencia de la enfermedad variolosa en los ganados lanares de los términos municipales de esta Ciudad, llamados Casa Grande del monte «El Viejo» y Vallejuelo.

Lo que se hace público para el general apercebimiento.

Palencia 9 de Diciembre de 1927.

El Gobernador,  
José Más del Rivero

## JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS DE PALENCIA

En sesión celebrada el día 9 del actual se acordó por esta Junta señalar como precios de harinas y sus derivados para el mes actual, los siguientes, en los diferentes partidos judiciales de esta provincia.

**Palencia, Frechilla, Carrión, Astudillo, Baltanás y Saldaña.**—63 pesetas los 100 kilos, sin saco, la harina de elaborar pan familiar, y el de 66 pesetas la de elaborar pan de primera clase; señalándose para el pan familiar el precio de 63 céntimos el kilo en tahona, y 65 a domicilio y en puestos de reventa, y para el pan de primera clase el de 66 en tahona y 68 a domicilio.

**Cervera.**—El de 64 pesetas los 100 kilos de harina, sin saco, la de elaborar pan familiar, y el de 66 para elaborar pan de primera clase; señalándose para el pan familiar el de 64 céntimos kilo en tahona y 66 en puestos de reventa o servido a domicilio, y para el pan de primera el de 67 céntimos el kilo en tahona, puestos de reventa o servido a domicilio.

Estos precios empezarán a regir a los dos días de publicada esta circular en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace saber para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Palencia 10 de Diciembre de 1927.

—El Gobernador Presidente, José Más del Rivero.

## MINISTERIO DE TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

REAL ORDEN.

Número 1.119.

Ilmo. Sr.: A los efectos de constituir en su día los Comités paritarios correspondientes al grupo 25 del decreto-ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, Comercio, venta al por mayor y al detall,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Las Asociaciones patronales y obreras que solicitaron Comité paritario de esta industria, para los que transcurrió el tiempo reglamentario concedido a los fines de la inscripción en el Censo Electoral Social de las Sociedades patronales y obreras a que tales Comités afectaban, precisarán, si ya no lo hubiesen hecho, en el plazo de veinte días, el carácter local o interlocal que haya de tener el Comité.

Las Asociaciones y localidades a que se refiere este apartado, son:

Palencia.—Capital: Asociación de Dependientes de Comercio.

3.º Podrán también inscribirse en el referido plazo en el Censo Electoral Social del Ministerio de Trabajo y solicite Comité paritario, o solicitar solo el Comité, si ya estuvieran inscritas, todas las Asociaciones obreras que aun no lo hayan hecho, salvo las comprendidas en las localidades enumeradas en el apartado 1.º y las patronales de la industria, excepto en las localidades expresadas en dicho apartado, donde han pedido Comité los organismos patronales habiendo expirado el plazo de convocatoria.

4.º Las Sociedades patronales y obreras que utilicen este nuevo plazo indicarán igualmente el carácter local o interlocal del Comité que soliciten, o al cual tengan que pertenecer.

5.º Las Asociaciones patronales y obreras que deseen inscribirse en el Censo Electoral Social habrán de cumplir las siguientes formalidades y requisitos:

- a) Denominación de la Sociedad.
- b) Nacionalidad.
- c) Localidad y domicilio social.
- d) Clase de industria o trabajo.
- e) Fecha de la constitución de la Sociedad.
- f) Número de socios de que consta.
- g) Firma del Presidente o del que haga sus veces y sello de la misma.
- h) Las Sociedades obreras y patronales constituidas con arreglo a la ley de Asociaciones, acompañarán a la petición un ejemplar de los Estatutos o Reglamentos, una lista de socios y certificado del Gobierno civil o justificación de la constitución legal de la Sociedad. Además, las Sociedades patronales de todo género enviarán declaración del número de socios que empleen. Las Sociedades civiles y Compañías mercantiles que empleen más de cien obreros deberán acreditar su existencia legal mediante certificación de hallarse inscritas en el Registro Mercantil, o, en su defecto, certificación expedida por el Director o representante legal de la entidad, haciendo constar, bajo su responsabilidad, los datos relativos a la inscripción en el mencionado Registro que aparezcan insertos en la escritura de constitución de la Sociedad, declarando que ésta continúa existiendo en el día de la fecha de la solicitud.
- 6.º Que por los Gobernadores civiles se dirija la inserción inmediata de esta Real orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de las personas y entidades interesadas.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 26 de Noviembre de 1927.—Aunós.

Señores Director general de Trabajo y Gobernadores civiles de todas las provincias.

(Gaceta del día 7 de Diciembre).

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION nominal de los industriales que han sido declarados fallidos, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial y de comercio de 28 de Mayo de 1896.

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1921-22	Villada.	Felipe Ruiz.		16	Septiembre.	1927	102 52
"	"	José Largo.		"	"	"	98 24
"	"	Vidal y Gómez.		"	"	"	94 76
"	"	Los mismos.		"	"	"	39 16
"	"	Manuel Vidal.		"	"	"	93 96
"	"	Vidal y Gómez.		"	"	"	93 96
1924-25	"	Anastasio Gómez.		"	"	"	24 32
"	"	Felipe Ruiz.		"	"	"	32 04
"	"	Bartolomé Rodríguez.		"	"	"	32 04
"	"	José Largo.		"	"	"	30 70
"	"	Gómez y Vidal.		"	"	"	29 59
"	"	Los mismos.		"	"	"	12 23
"	"	Félix Martínez.		"	"	"	18 08
"	"	Gómez y Vidal.		"	"	"	28 19
"	"	Timoteo Antolín.		"	"	"	15 37
"	"	Antonio Calvo.		"	"	"	15 38
"	"	Antonino García.		"	"	"	15 38
"	"	Eugenio Lera.		"	"	"	15 38
"	"	Martín Bolado.		"	"	"	8 67
"	"	Antonio García		"	"	"	4 01
1922-23	"	María Rodríguez.		"	"	"	4 01
1923-24	"	Severino Domínguez.		"	"	"	71 94
"	"	Manuel Actuarro.		"	"	"	194 88
"	"	Felipe Ruiz.		"	"	"	477 38
"	"	Bartolomé Rodríguez.		"	"	"	64 06
"	"	Felipe Ruiz.		"	"	"	128 16
"	"	El mismo.		"	"	"	128 16
"	"	Pedro Ballesteros.		"	"	"	117 44
"	"	Rafael García.		"	"	"	117 44
1920-21	"	Esteban Antolín.		"	"	"	32 02
"	"	Felipe Ruiz.		"	"	"	102 53
"	"	Casimiro de la Puente.		"	"	"	20 38
"	"	José Largo.		"	"	"	98 24
"	"	Félix Martínez.		"	"	"	57 85
"	"	Manuel Vidal.		"	"	"	54 84
"	"	Timoteo Antolín.		"	"	"	51 26
"	"	Antonio Calvo.		"	"	"	51 30
"	"	Antonio García.		"	"	"	51 30
"	"	Genadio Hernández.		"	"	"	51 29
"	"	Eugenio Lera.		"	"	"	51 26
"	"	Marcelino Becerro.		"	"	"	27 77
"	"	Vicenta Espeso.		"	"	"	27 77
"	"	Alejandro García.		"	"	"	27 77
"	"	Antonio García.		"	"	"	12 83
1922-23	"	María Rodríguez.		"	"	"	12 83
"	"	Severino Domínguez.		"	"	"	71 94
"	"	Lino Chillarón.		"	"	"	24 47
"	"	Felipe Ruiz.		"	"	"	43 07
"	"	El mismo.		"	"	"	115 33
"	"	El mismo.		"	"	"	115 33
"	"	Pedro Ballesteros.		"	"	"	105 71
"	"	Inocencio Requejo.		"	"	"	57 68
1921-22	"	José Largo.		"	"	"	110 52
"	"	Félix Martínez.		"	"	"	57 84
"	"	Timoteo Antolín.		"	"	"	51 28
"	"	Antonio Calvo.		"	"	"	51 28
"	"	Antonio García.		"	"	"	51 24
"	"	Genadio Hernández.		"	"	"	51 28
"	"	Eugenio Lera.		"	"	"	51 28
"	"	Teodosio Martínez.		"	"	"	12 81
"	"	Vicente Espeso.		"	"	"	27 76
"	"	Alejandro García.		"	"	"	27 76
"	"	Antonio García.		"	"	"	12 81
1923-24	"	María Rodríguez.		"	"	"	12 81
"	"	Martín Bolado.		"	"	"	34 70
"	"	Alejandro García.		"	"	"	34 70
"	"	Antonino García.		"	"	"	16 02
"	"	María Rodríguez.		"	"	"	16 02
1924-25	"	Ildefonso Salas.		"	"	"	14 74
"	"	Vicente Espeso.		"	"	"	8 67
1920-21	"	Ildefonso Salas.		"	"	"	3 68
"	"	Vidal y Gómez.		"	"	"	23 49
"	"	Los mismos.		"	"	"	11 82
"	"	Los mismos.		"	"	"	9 78
"	"	Felipe Ruiz		"	"	"	382 28

Presupuesto	PUEBLOS	CONTRIBUYENTES	INDUSTRIA	Fecha de la insolvencia			IMPORTE Pesetas Cts.
				Día	Mes	Año	
1920-21	Villada.	Felipe Ruiz.		16	Septiembre.	1927	102 52
1922-23	"	Vidal y Gómez.		"	"	"	106 51
"	"	Los mismos.		"	"	"	44 01
"	"	Los mismos.		"	"	"	94 90
"	"	Félix Martínez.		"	"	"	65 07
"	"	Timoteo Antolín.		"	"	"	56 40
"	"	Antonio Calvo.		"	"	"	56 37
"	"	Antonino García.		"	"	"	56 37
"	"	Genadio Hernández.		"	"	"	56 37
"	"	Eugenio Lera.		"	"	"	56 40
"	"	Martín Bolado.		"	"	"	58 99
"	"	Alejandro García.		"	"	"	58 99
"	"	Antonino García.		"	"	"	27 24
"	"	Felipe Revuelta.		"	"	"	26 60
"	"	María Rodríguez.		"	"	"	27 24
"	"	Ildefonso Salas.		"	"	"	13 78
1919-20	Villahán de Palenzuela.	Emiliano Pablo Hortiguera.		"	"	"	18 54
1920-21	Villaherreros.	Nazario Ordóñez.		"	"	"	17 80
1925-26	Villalaco.	Macario Antolín.		"	"	"	41 92
1921-22	Villalcón.	Andrés Marcos.		"	"	"	48 32
"	"	Daniel Quijada.		"	"	"	71 20
1922-23	Villaluenga.	Deogracias Cantero.		"	"	"	37 80
"	"	Nemesio Herrero.		"	"	"	162 16
1923-24	Villalumbroso.	Claudia Regaliza.		"	"	"	27 22
1920-21	"	La misma.		"	"	"	16 02
1921-22	"	La misma.		"	"	"	12 83
1922-23	"	La misma.		"	"	"	12 81
1921-22	Villamediana.	Prudencio Andrés.		"	"	"	36 39
1920-21	"	El mismo.		"	"	"	31 75
1923-24	Villameriel.	Sociedad de Recreo.		"	"	"	10 "
1924-25	"	Lucio Felipe del Río.		"	"	"	45 48
1922-23	"	El mismo.		"	"	"	11 37
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	40 95
1920-21	Villamorco.	Serafin López Calle.		"	"	"	36 40
1922-23	"	Eugenio López.		"	"	"	29 88
"	"	Serafin López.		"	"	"	8 73
1923-24	"	El mismo.		"	"	"	38 41
1921-22	"	El mismo.		"	"	"	41 92
"	"	Eugenio López.		"	"	"	34 92
1923-24	Villamuriel de Cerrato.	Andrés Panero.		"	"	"	34 92
1924	Villanueva de Henares.	Ceferino Guerrero.		"	"	"	21 36
"	"	Felipe Pérez.		"	"	"	23 39
1922-23	"	Ceferino Guerrero.		"	"	"	84 20
"	"	Felipe Pérez.		"	"	"	162 16
"	"	El mismo.		"	"	"	174 32
1923-24	"	Ceferino Guerrero.		"	"	"	93 56
"	"	Felipe Pérez.		"	"	"	186 48
1921-22	Villarmentero.	Exundina Cacho.		"	"	"	42 72
"	Villarrabé.	Lucio González.		"	"	"	34 92
"	"	Francisco Escudero.		"	"	"	32 42
1924	"	Juan Redondo.		"	"	"	23 39
"	"	Albino Guerra.		"	"	"	23 39
1923-24	"	Francisco Escudero.		"	"	"	40 54
1922-23	"	El mismo.		"	"	"	36 47
"	"	El mismo.		"	"	"	32 42
1923-24	Villarramiel.	Gregorio Pérez.		"	"	"	47 25
"	"	Manuel Cañamero.		"	"	"	24 60
"	"	Vicente Lobejón.		"	"	"	4 14
1924	"	Francisco Lesmes.		"	"	"	13 70
"	"	Gregorio Pérez.		"	"	"	13 70
"	"	Manuel Cañamero.		"	"	"	14 27
"	"	Manuel Monjín.		"	"	"	13 70
1923-24	"	Donato Domínguez.		"	"	"	3 20
"	"	El mismo.		"	"	"	11 04
"	"	Manuel Monjín.		"	"	"	11 81
1921-22	"	Agapito Tejerina.		"	"	"	14 18
"	"	Agustín González.		"	"	"	1 10
"	"	Esteban Lobejón.		"	"	"	1 10
"	"	Prieto y Palacín.		"	"	"	37 05
"	"	Victoriano Lera.		"	"	"	4 40
1922-23	"	Gregorio Pérez.		"	"	"	28 35
"	"	El mismo.		"	"	"	42 52
"	Villabermudo.	Miguel Arias.		"	"	"	20 41
"	"	Maximiano Suances.		"	"	"	36 36
"	"	El mismo.		"	"	"	29 68
"	"	Julio Martín.		"	"	"	29 94
1921-22	Villaviudas.	Luis Rey Marcos.		"	"	"	67 19

(Continuará.)

DELEGACION DE HACIENDA  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**Circular.**

Se hace saber a los Ayuntamientos de esta provincia que hayan tenido establecido algún arbitrio o impuesto sobre el uso o tenencia de vehículos automóviles, que de no facilitar a esta Delegación antes del día 15 del actual los datos de recaudación obtenidos por dicho concepto en el primer semestre del año actual o el segundo del año anterior, a su elección, perderán el derecho a percibir durante este ejercicio la parte que pudiera corresponderles.

Palencia 9 de Diciembre de 1927.  
—El Delegado de Hacienda, José Fagoaga.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS  
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Por la presente se hace saber que la matrícula de la contribución industrial de esta Ciudad, correspondiente al próximo ejercicio de 1928, queda de manifiesto en esta Oficina durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan enterarse de su clasificación y cuota y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia 7 de Diciembre de 1927.  
—El Administrador de Rentas públicas, César Castrillón.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE VALLADOLID.

**Secretaría de Gobierno**

El Tribunal Pleno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal.

*En el partido de Baltanás*

Juez suplente del mismo, don Julian Diago Calvo.

*En el partido de Saldaña.*

Juez del mismo D. Rodrigo Herrero García.

Lo que se anuncia a los efectos del art. 9.º del Real decreto de 30 de Octubre de 1923.

Valladolid 7 de Diciembre de 1927.—P. A. del T. P., El Secretario de Gobierno, José Anguita Sánchez.

**Ayuntamientos**

**Baquerín de Campos.**

Don Pedro Martín Revilla, Alcalde constitucional de Baquerín de Campos.

Hago saber: Que para atender al pago de los efectos que se detallan en el correspondiente expediente que se instruye al efecto, la Comisión permanente de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio económico, se verifique la transferencia siguiente: Del capítulo 7.º, artículo 2.º, con-

cepto 1.º, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto único, 99 pesetas; del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto único, 150 pesetas; capítulo 7.º, artículo 7.º, concepto 1.º, al capítulo 11, artículo 1.º, concepto único, 43 pesetas.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Baquerín de Campos 6 de Diciembre de 1927.—Pedro Martín.

*Providencia.*—No habiendo hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de reparto de utilidades y pastos del ejercicio semestral de 1926 y año corriente en los períodos de cobranza voluntaria que al efecto se señalaron, declaro incurisos a dichos contribuyentes en el primer grado de apremio, consistente en el recargo del cinco por ciento sobre el total de sus débitos, y en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, no satisfacen el principal y recargos, se procederá al apremio de segundo grado, conforme ordena la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que se proceda a dar la mayor publicidad a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos talonarios al Recaudador ejecutivo, el cual firmará el recibí en la factura que queda en esta Alcaldía.

Baquerín de Campos 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Pedro Martín.

**Brañosera.**

Declaradas desiertas por falta de licitadores las 1.ª y 2.ª subastas de maderas de 30 robles del monte «La Pedrosa», perteneciente a este pueblo y la de 100 hayas del «Monte Mayor», de Salcedillo, tendrá lugar la 3.ª en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 15 del corriente y hora de las diez la de Brañosera y diez y media la de Salcedillo, siendo la nueva tasación de las mismas 1.054 y 2.179 pesetas respectivamente.

El pliego de condiciones facultativas por el que se han de regir estas subastas, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Brañosera 5 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Epifanio Pruaño.

**Cervera de Pisuerga.**

Se cita por medio del presente a un representante de cada uno de los Ayuntamientos que componen este partido judicial a sesión, la cual tendrá lugar el día veinte del actual y

hora de las once, en el Salón Consistorial de este Ayuntamiento, con el fin de examinar y en su caso aprobar el presupuesto carcelario formado para el próximo año de 1928, y caso que en dicho día no hubiere suficiente número para tomar acuerdo, se anuncia una segunda y última convocatoria para el día veinticuatro del actual y a la misma hora, y en ésta se tomará acuerdo cualquiera que sea el número de asistentes.

Cervera de Pisuerga 7 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan García

**Manquillos.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de maestro herrero de esta villa, consta de 24 labranzas de mulas, con sus maquinarias, el ajuste se satisface por cada par de mulas, a razón de 24 celemines de trigo.

Existe en la localidad casa-habitación y taller para la fragua, que se concede gratis al que resulte agraciado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes durante el plazo de quince días, ante esta Alcaldía, debidamente reintegradas.

Manquillos 4 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Octaviano Helguera.

**Villameriel**

Don Teótimo García Gutiérrez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villameriel.

Hago saber: Que el día 19 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa la tercera subasta en pública licitación para el aprovechamiento de 300 estéreos de leña roble, en el monte «Fermosilla», de Cembrero, bajo el tipo de trescientas veinticinco pesetas y condiciones del pliego general publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 161 del día 10 de Octubre de 1924.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villameriel 6 de Diciembre de 1927.—Teótimo García.

El día 19 del actual, a las once de la mañana, tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de esta villa, la tercera subasta en pública licitación para el aprovechamiento de 140 árboles roble en el monte «Corral y Agregados», de San Martín del Monte, bajo el tipo de ochocientas cuarenta y una pesetas y condiciones del pliego general publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 170 del día 19 de Octubre de 1926.

Lo hago público para general conocimiento.

Villameriel 6 de Diciembre de 1927.—Teótimo García.

**Villasarracino.**

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día tres del actual, acordó proponer al pleno transferencias de crédito del presupuesto ordinario del ejercicio corriente.

Lo que se hace público por término de quince días, conforme determina el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Villasarracino 6 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Albino Andrés.

**Villatoquite.**

Hallándose servida interinamente, por renuncia del propietario, la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con cuarenta y dos pesetas anuales por la titular, y otras cuarenta y dos pesetas por el suministro de medicamentos a las familias pobres y pobres transeúntes, se anuncia para su provisión en propiedad por todo el mes actual, presentando las instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, debidamente reintegradas.

Villatoquite 4 de Diciembre de 1927.—El Alcalde, Juan Santiago.

Habiéndose recibido de la Jefatura de Avance Catastral el Padrón de la contribución de la riqueza rústica para el ejercicio de 1928-29, estará de manifiesto en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan por un plazo de ocho días a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las reclamaciones que juzguen oportunas, bien entendido, que solo serán atendidas aquellas que versen sobre errores aritméticos o de copia, y que pasado el plazo indicado no se admitirá ninguna por justa que sea.

*Ayuntamientos que se citan.*

Belmonte de Campos.

Boada de Campós.

Capillas.

Cervatos de la Cueva.

Marcilla de Campos.

Villelga.

**Anuncios particulares**

**SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO**  
SECCIÓN DE PALENCIA.

**CASA PARA OFICINA.**

Se abre un concurso por veinte días entre los propietarios de fincas urbanas, para alquilar un local para oficina de la Sección Agronómica, bajo el tipo de 2.500 pesetas anuales.

Las proposiciones pueden hacerse en la oficina de la Sección Agronómica, todos los días laborables de diez a trece.

Palencia 10 de Diciembre de 1927.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.